



Presidencia

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1'590,000.00 un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 15 de Marzo de 2022.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes

ANTECEDENTES:

I. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el objetivo de incidir en la construcción del tejido social desde las comunidades y así favorecer la existencia de entornos más igualitarios y libres de violencia, presentó el programa de fortalecimiento económico para organizaciones de la sociedad civil, denominado "Barrios de Paz", cuyo objetivo principal es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.

II. Es por ello que el pasado 15 de Marzo de 2022, fueron publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2022, en donde el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de

acceder a los recursos ofertados por el programa de hasta 1'590,000.00 (Un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. lo que permitirá dar continuidad a los ejes que se han venido trabajando en años anteriores (CECOVIM, Educando para la Igualdad y Nos movemos seguras). Cabe señalar, que en el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la participación del Municipio en dicho programa mediante acuerdo edilicio 421/2021, emitido en sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2021 por un monto económico igual al de este ejercicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El objetivo principal del programa "Barrios de Paz", es el incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas.

III.- Asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

IV.- Establecer vínculos con comercios y sistemas de transporte público y privado para promover espacios públicos seguros para mujeres, adolescentes y niñas.

V.- Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de NNA, tipificación del acoso callejero y procesos reeducativos.

La modalidad de apoyos del programa hacia este Municipio de Puerto Vallarta es de la siguiente forma:

Consistente en dos vertientes, Vertiente "A" Continuidad y la Vertiente "B" Apertura.

La Vertiente "A" Continuidad, ésta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de "El Programa" en el ejercicio fiscal 2022.

La participación del Municipio en cuanto a ésta vertiente, será por el monto de hasta \$530,000.00 quinientos treinta mil pesos 00/100 m.n. por eje, haciendo un total desde \$1'060,000.00 un millón sesenta mil pesos 00/100 m.n. hasta \$1'590,000.00 un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. y deberá ir enfocado en cada proyecto de cada

uno de los siguientes ejes: “EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”, “CECOVIM” y “NOS MOVEMOS SEGURAS”, todos ellos conforme lo solicitado por las reglas de operación.

Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con el enfoque en cada uno de los ejes de la siguiente manera:

EDUCANDO PARA LA IGUALDAD: Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI) mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.

CECOVIM: Facilitar el modelo preventivo del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM) para la formación de capacidades en población adolescente, así como facilitar el modelo de atención COCOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.

NOS MOVEMOS SEGURAS: Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.

Cabe señalar que acceder a los recursos del programa “BARRIOS DE PAZ” para el ejercicio 2022, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a participar en el Programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco, en su página oficial el día 15 quince de marzo del año 2022 dos mil veintidós, y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa “Barrios de Paz” para el ejercicio 2022.

Para tal efecto se autoriza para la suscripción del convenio y anexo técnico respectivo en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco.”

Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Marzo de 2022.



L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p.- Archivo

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN “EL PROGRAMA” BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 5 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CONSIDERANDO

1. El 15 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de lograr el incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.
2. Al respecto, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución de “El Programa” durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas durante todo el proceso. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente por vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados, y la ejecución de las metodologías que por el contexto del COVID-19 sean factibles y viables de ejecutar, priorizando las modalidades remotas y haciendo énfasis en que ante la pandemia subsiste el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencia.

3. En este sentido, y en virtud de la convivencia de las familias en un mismo espacio durante jornadas prolongadas de tiempo pueden generar la reproducción de violencia contra ellas, tal y como ya se describió, es importante resaltar que las acciones preventivas juegan un papel fundamental durante el presente contexto del COVID-19; al respecto y por ende, ante esta situación es importante evidenciar que las mujeres y niñas enfrentan una variedad de factores de riesgo que deben tratarse con carácter de urgencia y no descuidarse ante la situación actual, de tal modo es viable y prioritario la ejecución de los ejes preventivos propuestos en la presente convocatoria.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco para participar en “El Programa”, para el ejercicio fiscal 2022, conforme a los siguientes:

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Incrementar las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

1.2 Objetivos Específicos

1. Incentivar la creación o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

2. Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

3. Instalar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) a nivel municipal.

4. Establecer vínculos con comercios y sistemas de transporte público y privado para promover espacios públicos seguros para mujeres, adolescentes y niñas.

5. Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de NNA, tipificación del acoso callejero y procesos reeducativos.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- CECOVIM: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres.
- COVID-19: Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, declarada como pandemia a nivel mundial y como emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Dirección responsable: La Dirección de Prevención de Violencias adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH.
- “El Programa”: Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022.
- EPI: Educando Para la Igualdad.
- NMS: Nos Movemos Seguras.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.
- ROP: Reglas de Operación.
- SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE “EL PROGRAMA”

3.1 Cobertura de “El Programa”

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica entre los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (Anexo II de las ROP).

3.2 Modalidades de Apoyos

“El Programa” cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en dos vertientes que son: Vertiente “A” Continuidad y Vertiente “B” Apertura.

Vertiente “A” Continuidad: Esta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Vertiente “B” Apertura: Esta vertiente aplica a todos los municipios no beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021, debiendo presentar 2 o 3 proyectos alineados a los ejes preventivos (EPI), (CECOVIM) y (NMS).

Es importante señalar que la Vertiente “B” también va dirigida a los municipios de la vertiente “A” que apliquen a un eje nuevo no beneficiado con apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

En ningún momento se podrá apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo en ninguna de las vertientes de apoyo.

Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2022 de “El Programa”, podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia particularmente en el eje preventivo; que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género entre mujeres, adolescentes y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán participar en la Vertiente “A” cómo municipio de Continuidad, pero deberán presentar en formato libre un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos,

presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de “El Programa”, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quiénes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO	
			VERTIENTE "A" CONTINUIDAD	VERTIENTE "B" APERTURA
Educando para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI mediante la formación de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.		
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, Zapopan: Hasta \$530,000.00 por eje	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$574,000.00 por eje
	Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).	Hombres mayores de 18 años.	Para el resto de los municipios: Hasta \$418,000.00 por eje	Para el resto de los municipios: Hasta \$462,000.00 por eje

<p>Nos movemos seguras</p>	<p>Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.</p>	<p>Niñas, adolescentes y mujeres</p>		
	<p>Instalación de "Puntos Púrpura" (mobiliario para sentarse, centros de carga para teléfonos móviles, señalética informativa y direccional, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banquetas) o Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" en el municipio (instalación de luminarias, cámaras y/o botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones), así como cualquier otro elemento que abone a la prevención situacional</p>	<p>Niñas, adolescentes y mujeres</p>	<p>N/A</p>	<p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$900,000.00</p>

3.3 Montos de Apoyo

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO			
Monto en una sola exhibición	Vertiente "A" Continuidad	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta	De \$1,060,000.00 hasta \$1,590,000.00
		Resto de los municipios	De \$836,000.00 hasta \$1,254,000.00
	Vertiente "B" Apertura	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00
		Resto de los municipios	De \$924,000.00 hasta \$1,386,000.00
		Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" y que cumplan con las condiciones necesarias.	Hasta \$2,048,000.00

Los Lineamientos de Gasto por "Vertientes" y los Topes Máximos y Mínimos para compras y pago de servicios, podrán observarse en el Anexo VII de las Reglas de Operación de "El Programa". Manifestando, que las compras y servicios, así como sus topes máximos y mínimos deberán apearse plenamente a la señalada en dicho anexo, manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

3.4 Criterios de Ejecución del Gasto

Los municipios que deseen participar en "El Programa", deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa, la cual deberá ser considerada en todo momento en los proyectos presentados.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de vertiente y por cada uno de los ejes, así como las compras y gastos que están autorizados, de manera que no se pueden realizar compras o pagos fuera de lo establecido a continuación

EJE: EDUCANDO PARA LA IGUALDAD			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	\$9,000.00	\$35,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco, hojas blancas.	\$9,000.00	\$16,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	\$5,000.00	\$5,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	\$8,000.00	\$12,000.00

<p>Actividades que refuerzan la estrategia</p>	<p>COMPRAS, INSUMOS Y ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA ESTRATEGIA:</p> <p>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: Libros de literatura infantil y juvenil que sirvan como apoyo de los temas que aborda la metodología de forma lúdica los cuales pueden ser los siguientes títulos (exclusivamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1(2017) y 2(2018). Editorial Planeta. -Vidas que inspiran. Mujeres que cambiaron al mundo (2018). Editorial Hiperlibro. -Mujeres geniales (2017). Editorial Santillana. -Había una vez: mexicanas que hicieron historia (2019). Penguin Random House. -Las niñas son de ciencias. 25 científicas que cambiaron al mundo (2018). Penguin Random House. -Mujeres en el deporte. 50 valientes atletas que jugaron para ganar (2018). Editorial Santillana. -Mujeres de ciencia. 50 pioneras intrépidas que cambiaron el mundo (2017). Editorial Santillana. -Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes. Historias verdaderas de chicos asombrosos que cambiaron al mundo sin matar dragones (2018). Penguin Random House. -Rosa Caramelo (2012). Editorial Kalandraka. -La historia de los bonobos con gafas (2013) Kalandraka. -Malena ballena (2010) Zorro rojo. -La declaración de los derechos de las mamás y los papás (2018). Ediciones Tecolote. -La declaración de los derechos de las niñas y los niños (2015) Ediciones Tecolote. 	<p>\$8,000.00</p>	<p>\$13,000.00</p>
--	---	-------------------	--------------------

	<p>-Arturo y clementina (2012). Editorial Kalandraka. -El libro rojo de las niñas (2013). Editorial Ob Stare.</p> <p>INSUMOS PARA EL CURSO DE VERANO PARA LA IGUALDAD: MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadripticos, folletería, banners, lonas, playeras con el logo del curso de verano para niñas, niños y adolescentes, pines, cilindros para agua y bolsas personalizadas con la imagen del curso de verano. PAPELERÍA Y MATERIALES: Hojas de colores, sobres, cartulinas, libretas, papelotes, tijeras, foamy, lápices de colores, pegamento, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, brochas, lentejuelas, brillantina, crayolas, papel de china, papel crepé, pintura acrílica, tijeras infantiles, ojos movibles, plumones de colores, gises, papel kraft. MATERIALES DEPORTIVOS: Pelotas, aros, conos, cuerdas para saltar. Contratación de cuentacuentos, obras de teatro y títeres.</p>		
<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios:</p>

	Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	municipios: Hasta \$368,000.00	Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$11,000.00	\$13,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		

EJE: CECOVIM			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	\$10,000.00	\$40,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas bond tamaño carta y oficio, pliegos de papel para rotafolio, folders tamaño carta y oficio, engrapadora, clips, grapas, tijeras, corrector líquido, marca textos de color amarillo, marcador para pintarrón pegamento, borrador para pintarrón, plastilina, plumas color azul y negro, notas adhesivas post-it, etiquetas, lápiz de grafito, lápiz bicolor azul y rojo, cuadernos, cutter.	\$13,000.00	\$19,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo, guantes de látex.	\$7,000.00	\$8,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	\$9,000.00	\$12,000.00

<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>\$11,000.00</p>	<p>\$15,000.00</p>

EJE NOS MOVEMOS SEGURAS (MODALIDAD RÉPLICA DE LA METODOLOGÍA "NOS MOVEMOS SEGURAS")			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros, escritorios, sillas de oficina, toldos, sillas plegables, mesas plegables, computadoras, impresora, proyector.		
	EQUIPO DE OFICINA: Bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	\$10,000.00	\$40,000.00
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas opalina, hojas de colores, sobres, folders, broches baco, cartulinas, papelotes, marcadores, tijeras, cinta adhesiva, pegamento, pintarrón, borrador para pintarrón, marcadores para pintarrón, estambre, pellón, pintura acrílica, pinceles, pintura vinílica, brochas, rotafolios.	\$12,000.00	\$19,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	\$6,000.00	\$7,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, calcomanías, vinil, impresos en trovicel, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresas.	\$11,000.00	\$13,000.00

<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines con experiencia comprobable en temas como; masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres, movilidad que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>\$11,000.00</p>	<p>\$15,000.00</p>

EJE NOS MOVEMOS SEGURAS (MODALIDAD INSTALACIÓN O FORTALECIMIENTO DE "PUNTOS PÚRPURA")			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Instalación o Fortalecimiento de "Puntos Púrpura"	<p>Instalación de Puntos Púrpura: mobiliario para sentarse, centros de carga para teléfonos móviles, señalética informativa y direccional, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banqueteta.</p> <p>Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" en el municipio: instalación de luminarias, cámaras y/o botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones, entre otros conceptos que promuevan la prevención situacional.</p>	N/A	<p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$900,000.00</p>

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los municipios interesados en participar deberán presentar su aplicación en los formularios de la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y adjuntar los documentos que se listan a continuación:

Vertiente "A" Continuidad

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo)
3. Medidas preventivas en la contingencia COVID-19
4. Impacto poblacional, cronograma y metas

Índice de documentos adjuntos

1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (en el Anexo III de las ROP se propone el texto del punto de acuerdo).

De manera tal que el punto de acuerdo deberá contener de forma obligatoria el siguiente texto:

"Se autoriza al Gobierno Municipal de XXXXX, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de XXXXX, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a la/el Presidenta/e Municipal C. XXXXXXXXXXXXX, Síndica/o C. XXXXXXXX, Secretaria/o General C. XXXXXXXXXXXXX, Encargada/o de Hacienda Municipal C. XXXXXXXX." En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de XXXXX al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
3. Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
4. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en "El Programa".
5. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".
6. Identificación oficial de la persona enlace del municipio
7. Carta de no restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul.
8. Carta de transferencia de datos (Anexo V de las ROP) firmada en tinta azul.
9. (Municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo) Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de "El Programa", cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021).

(Municipios que remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género) Para municipios de continuidad ejercicio fiscal 2020 que no cuenten con constancia en sentido positivo, presentar Informe sobre la política

pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género.

10. Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.

11. La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.

12. Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (en el Anexo IX de las ROP se encuentra el cuestionario a responder).

Vertiente "B" Apertura

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo EPI, CECOVID y NMS)

Para Modalidad Puntos Púrpura:

El proyecto de intervención deberá apegarse a los criterios técnicos (mobiliario e infraestructura), de diseño (paleta de colores e imagen gráfica) y de ubicación (polígono identificado de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes y denuncias; cercanía a PMI y botones de pánico; alta frecuencia de solicitud y/o descenso de viajes de servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos; patrullaje constante de policías y cercanía a establecimientos de esparcimiento, lugares recreativos y casas habitación; definidos por la SISEMH, así como lo establecido en las ROP.

3. Medidas preventivas en la contingencia COVID-19

4. Impacto poblacional, cronograma y metas

Índice de documentos adjuntos

1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la

participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).

De manera tal que el punto de acuerdo deberá contener de forma obligatoria el siguiente texto:

“Se autoriza al Gobierno Municipal de XXXXX, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de XXXXX, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a la/el Presidenta/e Municipal C. XXXXXXXXXXXX, Síndica/o C. XXXXXXXX, Secretaria/o General C. XXXXXXXXXXXX, Encargada/o de Hacienda Municipal C. XXXXXXXX.” En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de XXXXX al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
3. Nombres de las personas titulares de la Tesorería Municipal y

la Secretaría General.

4. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en "El Programa".
5. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".
6. Identificación oficial de la persona enlace del municipio.
7. Carta de no restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul.
8. Carta de transferencia de datos (Anexo V de las ROP) firmada en tinta azul.
9. Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma).
10. Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información.
11. Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
12. La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.
13. Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (en el Anexo IX de las ROP se encuentra el cuestionario a responder).
14. (Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" y que cumplan con las condiciones necesarias) deberán acreditar los siguientes criterios: Contar con infraestructura del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco; contar con un Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicación y Coordinación (C5 o análogos) Municipal; contar con presencia de vehículos de Empresas de Redes de Transporte, operando con la autorización de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco. En esta modalidad, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión

monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.

Todos los documentos adjuntos deberán ser firmados en tinta azul y sellados por la o el Presidente Municipal.

5. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA PARTICIPAR EN “EL PROGRAMA”

Derivado de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la participación en “El Programa” así como la documentación que de la aplicación de ésta se desprenda (y que podrá ser solicitada físicamente posterior a la contingencia), se realizará conforme a lo siguiente:

- Los municipios interesados deberán acceder a la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y hacer el llenado de los formularios pertinentes junto con la carga de los archivos y documentos que se indican en el punto cuatro de esta convocatoria “Criterios de Elegibilidad y Documentación Requerida”, misma información que podrá ser solicitada en cualquier momento de manera física para su cotejo.
- La Dirección Responsable validará la documentación enviada por los municipios y si cumple con todos los requisitos se pasará a la etapa de selección. En caso de existir observaciones, notificará al municipio para que en un plazo no mayor de 2 días hábiles subsane la observación, en caso de que no lo hiciera su participación en el presente programa quedará sin efectos.
- El Comité Dictaminador evaluará los proyectos validados mediante el siguiente puntaje:

Vertiente “A” Continuidad

I. Que el diseño de los proyectos estén alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH. **Hasta 3 puntos**

II.

a) Que cuenten con su constancia en sentido positivo la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2021 o 2020 para el caso de los municipios que no

participaron en el ejercicio fiscal 2021, pero fueron beneficiados con la constancia en sentido positivo en el año 2020. **Hasta 3 puntos**

b) Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020 a los que no se les entregó Constanza en Sentido Positivo, deberán entregar Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de "El Programa", y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de "El Programa" posterior al cierre del mismo. **Hasta 3 puntos**

III. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19. **Hasta 1 punto**

IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes. **Hasta 1 punto**

V. Que el municipio justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020 y/o 2021 en su participación en el proyecto 2022. **Hasta 1 punto**

VI. La calidad en las respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia". **Hasta 1 punto**

Vertiente "B" Apertura

I.

a) Que el diseño de los proyectos estén alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH. **Hasta 4 puntos**

b) Que el diseño del proyecto para la Instalación o Fortalecimiento de "Puntos Púrpura" esté alineado a los criterios definidos por la SISEMH (Anexo X de las ROP) **Hasta 5 puntos**

II. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19. **Hasta 1 punto**

III. Si es considerado municipio prioritario: con mayor índice de vulnerabilidad, con AVGM y/o contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). **Hasta 1 punto**

IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes. No aplica para la Instalación o Fortalecimiento de "Puntos

Púrpura". **Hasta 1 punto**

V. Calidad del Informe Situacional de violencia de género en el municipio en cuanto a cantidad y calidad de la información proporcionada. **Hasta 2 puntos**

VI. La calidad en las respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia". **Hasta 1 punto**

Para pasar a la siguiente etapa y que el municipio pueda resultar seleccionado deberá obtener un promedio mínimo de 8 puntos del Comité Dictaminador, de los puntos totales de calificación (10 puntos), el Comité Dictaminador valorará conforme a los municipios que pasaron a la etapa, las calificaciones más altas y conforme al presupuesto disponible que municipios serán beneficiados.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de Reglas de Operación	15 de marzo de 2022
Publicación de Convocatoria	15 de marzo de 2022
Taller Informativo de Operación del Programa	18 o 22 de marzo de 2022
Recepción de solicitudes a través de la Plataforma	15 de marzo al 29 de marzo de 2022
Cierre de la Convocatoria	29 de marzo de 2022
Revisión de proyecto y emisión de observaciones	06 de abril de 2022
Periodo de validación y solventación de observaciones por parte del municipio	02 días hábiles a partir de la notificación al municipio por medio de correo electrónico y/o plataforma 08 abril de 2022
Periodo de Dictaminación	Hasta 10 días hábiles dictaminando 26, 27, 28 y 29 de abril de 2022
Resultado de la dictaminación y publicación de municipios beneficiados	Hasta 10 días hábiles después de la dictaminación

	02 de mayo de 2022
Envío de Convenio de Coordinación, Anexo Técnico y Documentación necesaria a los municipios beneficiados	Máximo 3 días hábiles después de la publicación de resultados 06 de mayo de 2022
Recepción de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación del municipio	Máximo 3 días hábiles contados a partir de la notificación de los mismos 11 de mayo de 2022
Radicación del recurso	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios de coordinación, anexos técnicos y documentación del municipio debidamente firmada, sin observaciones, apegada a las ROP y a la presente convocatoria. 31 de mayo de 2022
Recepción de perfiles de profesionistas	hasta 10 días naturales a partir de la emisión del acta de dictaminación 12 de mayo de 2022
Informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología	31 de agosto de 2022
Último día para emitir facturas, pagos y/o compras de cualquier índole (a excepción de profesionistas).	30 de noviembre de 2022
Informe final de actividades con proyección al cierre de actividades	05 de diciembre de 2022
Último día para emisión de facturas para pago a profesionistas	Máximo el 07 de diciembre de 2022
Solventación de observaciones al Informe Final	07 al 09 de diciembre de 2022 (sin prórroga)
Comprobación total del recurso ejercido, contemplando los gastos que correspondan hasta el 31 de diciembre.	08 al 13 de diciembre de 2022 (sin prórroga)
Devolución del Recurso no ejercido y reintegro de intereses	Máximo el 31 de diciembre de 2022 (sin prórroga)

La devolución del recurso no ejercido y el reintegro de los intereses generados por la cuenta productiva deberán ser devueltos mediante cheques certificados o transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública; para el caso de los cheques el costo de la certificación deberá ser cubierto por el municipio, en caso de optar por transferencia electrónica el municipio deberá solicitar mediante correo electrónico las líneas de captura señalando la cantidad del monto no ejercido y los intereses generados por la cuenta.

NOTA: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx a cargo de la Coordinación del Programa Barrios de Paz, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

La lógica de intervención para la implementación de las metodologías Educando para la Igualdad (EPI), Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), podrán consultarse en el apartado 3.3 de las Reglas de Operación de "El Programa".

Las metodologías, actividades y propuesta ante el COVID-19 correspondientes a los ejes Educando para la Igualdad (EPI), Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), podrán consultarse a través de la plataforma Rumbo a la Igualdad.

Además, ponemos a su consideración la consulta de las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ingresar al siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-15-22-vii.pdf>